



San José, 02 de marzo de 2010. -

RESOLUCIÓN No 2704/2010.- VISTO: el Expediente No 6301/2009 adjuntando Oficio No 2344/2010, remitido por el Ejecutivo Departamental; **CONSIDERANDO I:** que el mismo contiene Proyecto de Decreto, proponiendo extender el plazo establecido en el artículo tercero del Decreto No 3045, hasta la finalización del presente período; **CONSIDERANDO II:** que por Resolución No 2640/09 de fecha 23 de noviembre de 2009, esta Corporación sancionó el Decreto No 3045, cuyo artículo segundo establece: para los vehículos cero kilómetro empadronados desde la aprobación del presente Decreto, el monto de la patente será el que surja de dividir entre 1,10 el importe que resulte de aplicar al valor del mercado sin IVA, la alícuota del 2,25 para los correspondientes al grupo A y la alícuota del 1,25 para los grupos B,C y D; **CONSIDERANDO III:** que el artículo tercero establece que los vehículos modelo 2009, ya empadronados en San José y los que reempadronen hasta el 12 de febrero de 2010, estarán comprendidos en el régimen previsto en el artículo segundo del mencionado Decreto; **ATENTO:** a lo informado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, la Junta Departamental de San José; **RESUELVE:** aprobar por mayoría de presentes (26 votos en 27) lo aconsejado por la Asesora y por mayoría de presentes (26 votos en 27) en general y en particular el **Decreto No 3048**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA

Art. 1º) Prórrogase hasta la finalización del presente período de gobierno la fecha del 12 de febrero de 2010, establecida en el artículo 3º del Decreto No 3045 sancionado el 23/11/09, para que los vehículos modelo 2009 que reempadronen hasta dicho plazo, estén comprendidos en el régimen previsto en el artículo 2º del mencionado Decreto.

Art. 2º) Comuníquese, publíquese.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Comunal-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA DOS
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- AMC**

Alfredo Ciriani

Presidente

Sofía E. Belsterli Angeloff

Secretaria